




CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 130, numeral 7 y 161 de la Constitución Política de la República,

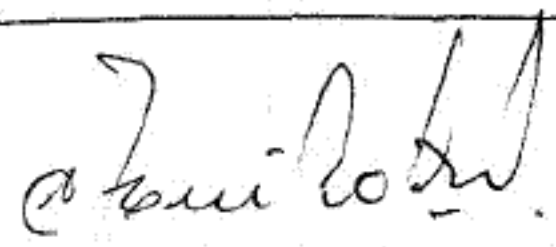
R E S U E L V E

Aprobar el PROTOCOLO DE ENMIENDA AL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA, suscrito en Caracas el 14 de diciembre de 1998, por los representantes de los países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil.



Abg. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE



Dr. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL